



RESOLUCION GENERAL D.G.R. 10/20 (Pcia. de Salta)

Salta, 19 de mayo de 2020

B.O.: 21/5/20 (Salta) Vigencia: 21/5/20

Provincia de Salta. Impuesto a las actividades económicas. Exenciones. Incumplimiento de requisitos para gozar del beneficio. Régimen especial y transitorio de regularización de deudas en el marco de la <u>Ley 8.183</u>. <u>Dto. 279/20</u>. Nota de adhesión. Constancias emitidas durante el año 2019. Se prorroga su vigencia hasta el 30/6/20.

Art. 1 – Los contribuyentes del impuesto a las actividades económicas que no hayan cumplido con los requisitos condicionantes del art. 174 bis del Código Fiscal, a fin de poder acceder al goce de las exenciones previstas en el art. 174 del mismo, que deseen acogerse al régimen especial y transitorio, conforme lo dispuesto por el Dto. 279/20, deberán presentar nota de adhesión, hasta el 30 de junio de 2020, conforme al modelo del Anexo I de la presente.

La Dirección General de Rentas, una vez verificada la pertinencia del régimen y realizado el correspondiente control, entregará al interesado la "Constancia de adhesión" respectiva, conforme al modelo del Anexo II de la presente.

Art. 2 – Prorrogar hasta el día 30 de junio de 2020 la vigencia de las constancias Fs. 600 y 601, emitidas durante el año 2019, cuyo vencimiento original operaba el día 31 de diciembre de 2019.

Art. 3 – Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Art. 4 – De forma.

ANEXO I - Modelo de nota de adhesión

ANEXO II - Constancia de adhesión